

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° 462 - 2021-INDECI

San Isidro, 22 OCT. 2021

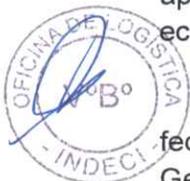
**VISTOS:** el Informe N° 015-2021-INDECI/17.0 de fecha 23 de setiembre de 2021, del Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-INDECI/6.4, el Memorando N° 7583-2021-INDECI/6.4 de fecha 04 de octubre de 2021, de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 2807-2021-INDECI/4.0 de fecha 04 de octubre de 2021 y Memorandum N° 2834-2021-INDECI/4.0 de fecha 12 de octubre de 2021 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe Técnico N° 488-2021-INDECI/6.4 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de setiembre de 2021, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, convocó la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-INDECI/6.4-1 para la “Adquisición de suministro de combustible para la flota vehicular de la Sede Central y Almacén General del INDECI” cuyo valor estimado total ascendía a S/. 225,080.00 (Doscientos veinticinco mil ochenta con 00/100 soles) (Ítem 1: Gasohol 95 Plus, por el importe de S/ 116,144.00 y ítem 2: Diesel B5S - 50 por el importe de S/ 108,936.00);

Que, mediante el Informe N° 015- 2021-INDECI/17.0 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-INDECI/6.4-1 para la “Adquisición de suministro de combustible para la flota vehicular de la Sede Central y Almacén General del INDECI”, precisa que en la etapa evaluación y calificación de ofertas registradas por los postores en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, obtuvo el primer lugar en el orden de prelación la empresa GLG INVERSIONES S.A.C, cuyo importe total asciende a S/ 245,412.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce con 00/100 soles) (Ítem 1: Gasohol 95 Plus, por el importe de S/ 129,608.00 y el ítem 2: Diesel B5S - 50, por el importe de S/ 115,804.00), en ese sentido, de conformidad a la normativa aplicable, solicita se realicen las gestiones necesarias a fin de considerar valida la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación;

Que, mediante Memorandum N° 7583-2021-INDECI/6.4 de fecha 04 de octubre de 2021, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la ampliación de la CCP N° 1887-2021 por el importe de S/ 1,899.80 para el AF 2021 y la ampliación de la Previsión Presupuestal N° 020-2021 por el importe de S/ 18,432.20 para el AF 2022;



Que, a través del Memorándum N° 2807-2021-INDECI/4.0 de fecha 04 de octubre de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, aprobó la ampliación de la CCP N° 1887-2021, y mediante Memorando N° 2834-2021-INDECI/4.0 de fecha 12 de octubre de 2021, aprobó la ampliación de la Previsión Presupuestal N° 0020 – 2021 otorgada para el AF 2022;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, en relación al mecanismo de rechazo de ofertas establece lo siguiente: *"(...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener"*;

Que, aunado a ello el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones, establece lo siguiente: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 488-2021-INDECI/6.4 de fecha 20 de octubre de 2021, la Oficina de Logística señala que resulta procedente validar la oferta económica de la empresa GLG INVERSIONES S.A.C, cuyo importe asciende a S/ 245,412.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce con 00/100 soles) (Ítem 1: Gasohol 95 Plus, por el importe de S/ 129,608.00 y el ítem 2: Diesel B5S - 50, por el importe de S/ 115,804.00) referente al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-INDECI/6.4 para la "Adquisición de suministro de combustible para la flota vehicular de la Sede Central y Almacén General del INDECI", toda vez que se cuenta con la Certificación y Previsión Presupuestal, de conformidad a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 012-2021-INDECI de fecha 07 de enero de 2021, se delegó a la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado de la convocatoria siempre que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestal y/o la Previsión Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;



De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, la Resolución Jefatural N° 12-2021-INDECI, y la Resolución Jefatural N° 256-2021-INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-INDECI/6.4-1 para la “Adquisición de suministro de combustible para la flota vehicular de la Sede Central y Almacén General del INDECI” para que considere valida la oferta económica del postor GLG INVERSIONES S.A.C., por el monto de S/ 245,412.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce con 00/100 soles) (Ítem 1: Gasohol 95 Plus, por el importe de S/ 129,608.00 y el ítem 2: Diesel B5S - 50, por el importe de S/ 115,804.00).

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por fedatareo a la Oficina de Logística, así como al Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LOLI IVÁN BECERRA VERAMENDI**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil